ACTA DE CABILDO No. 010/2016

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS DEL DÍA **VEINTISÉIS** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS**, SE REUNIERON LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZÁLO DÍAZ ESPINOZA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTO REGIDOR; C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ, OCTAVO REGIDOR; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, DÉCIMO REGIDOR Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, TRAS HABERSE INSTALADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY Y PREVIAMENTE CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE PARA PROCEDER AL DESAHOGO DE LA MISMA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE AL SECRETARIO PARA REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

ACTO SEGUIDO EL MAESTRO LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ENCONTRANDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, E INFORMANDO A LA PRESIDENCIA QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LOS PUNTOS DE LA SESIÓN DE CABILDO CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES.
5. APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
6. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL ELECTORAL DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
7. EXHORTO A LA REGIDORA ENCARGADA DE LA COMISIÓN DE TIANGUIS Y MERCADOS; PARA LA PRESENTACIÓN A LA BREVEDAD DE LOS REQUISITOS PARA EL USO DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ZACUALPAN.

8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PUNTO UNO, LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.- ESTE PUNTO SE CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA Y EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, MÉXICO, POR PARTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, LA APERTURA Y LA FORMAL INSTALACIÓN DE ESTA SESIÓN.

PUNTO DOS, LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA EN SU TOTALIDAD A LA PRESENTE ACTA DE CABILDO No. **010/2016,** AL TÉRMINO DE LA MISMA SE PROCEDIÓ A PEDIRLES A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SE SIRVIERAN FIRMAR LA PRESENTE, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DIO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO TRES, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. POR INSTRUCCIÓN DEL JEFE DEL EJECUTIVO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SOMETIÉNDOSE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

ACUERDO 0052/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA DE **LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA ABIERTA** DEL DÍA **VEINTISÉIS** DE FEBRERO DE 2016.

PUNTO CUATRO, PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMENTÓ QUE DERIVADO DE QUE NO SE HAN PRESENTADO ASUNTOS, NO SE HAN TURNADO A COMISIONES.

PUNTO CINCO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ DIO LECTURA A LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ACUERDO 0053/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5º PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, ARTÍCULO 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XII, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 72, 73, 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y POR LO ESTIPULADO EN EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ZACUALPAN, MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 Y 127; ASI COMO LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE **APRUEBA** POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACTO SEGUIDO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE INSERTA EL TEXTO INTEGRO, DE **LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016 – 2018.

El H. Ayuntamiento de Zacualpan, México; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º antepenúltimo y último párrafo, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo primero, segundo y tercero, artículo 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 fracción XII, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 72, 73, 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México y por lo estipulado en el Bando Municipal de Policía y Gobierno de Zacualpan, México, en sus artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127; y

C O N S I D E R A N D O:

I. Que es atribución del Gobierno Municipal organizar y vigilar el proceso para la renovación y elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

II. Que los Delegados Propietarios y Suplentes, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades Municipales tienen la facultad para promover y fomentar la participación, y el apoyo de los habitantes, así como la coordinación de los programas municipales para promover el desarrollo de nuestro municipio;

III. Que para la gestión, promoción y ejecución de Planes y programas municipales en las diversas materias el ayuntamiento se auxiliará de los Consejos de Participación Ciudadana.

IV. Que los consejos de participación ciudadana tendrán como función: promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales, coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados.

V. Que es atribución del Gobierno Municipal vigilar la elección y funcionamiento de los Delegados propietarios y suplentes, así como de los Consejos de Participación Ciudadana, para hacer llegar puntualmente las demandas y opiniones de la Comunidad, que permitan proponer al H. Ayuntamiento de Zacualpan, México, las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales.

VI. Que los delegados municipales ejercerán en sus respectivas jurisdicciones las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos; es trascendental que sus integrantes sean ciudadanos comprometidos con la sociedad, tengan probada vocación de servicio y reconocimiento entre su comunidad por su honorabilidad, respeto, liderazgo y buenas costumbres.

VII. Que el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo número **ocho** celebrada el día **26** de **febrero** del año en curso, autorizó por **unanimidad** de votos, la presente convocatoria, acordando que la elección de los delegados e integración de Consejos de Participación Ciudadana en el Municipio se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2016, a través de la publicación de la convocatoria con diez días de anticipación a la elección en las demarcaciones territoriales del Municipio.

VIII. Que es atribución del Gobierno Municipal convocar a elección de las autoridades auxiliares en término de lo establecido por el artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México;

IX. Que la elección de Delegados se sujetará al procedimiento establecidos en la convocatoria que al efecto expida el ayuntamiento en términos de lo establecido por el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México y por lo establecido en el artículo 121 de Bando Municipal de Policía y Gobierno;

X. Que es atribución del Ayuntamiento expedir la Convocatoria y coordinar y asesorar para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana en términos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México;

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal, y el Bando Municipal vigente en el Municipio Zacualpan, México; el H. Ayuntamiento:

C O N V O C A

A todos los Ciudadanos y Vecinos del Municipio de Zacualpan, a participar en el ejercicio democrático en la Elección de las Autoridades Auxiliares y a la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana en los barrios y comunidades siguientes:

N.P.	NOMBRE	N.P.	NOMBRE
1	AGUA DULCE	29	RIO FLORIDO 1ª. SECCION
2	APETLAHUACAN	30	RIO FLORIDO 2ª. SECCION
3	AYOTUXCO	31	SAN ANTONIO AMEALCO
4	CALATEPEC	32	SAN JERONIMO
5	CERROS CUATES	33	SANTIAGO
6	COLOXTITLAN	34	TEOCALTZINGO
7	CORONAS	35	TEPEXTITLA 1ª. SECCION
8	EL COLORIN	36	TEPEXTITLA 2ª. SECCION
9	EL CORTIJO	37	TEPEXTITLAN
10	EL DURAZNO	38	TETZICAPAN
11	EL DESPOBLADO	39	TLAPEXCO
12	EL FRESNO	40	TRES CRUCES
13	EL SALTO	41	VALLE ENCANTADO
14	EL SITIO	42	VELIXTLA
15	EL SITIO UNION	43	YOLOTEPEC
16	EL VERDECILLO	44	ZACUALPILLA
17	GAMA DE LA PAZ	45	ZOTZOCOLA
18	HUAXTITLA	46	BO. CHACOPINGA
19	HUITZOLTEPEC	47	BO. MEMETLA
20	LA CANAL	48	BO. EL ALACRAN
21	IXTAYOTLA	49	BO. LA GOLETA
22	LA LUZ	50	BO. LA VERACRUZ
23	LA TRINIDAD	51	BO. LOS ZAPOTES
24	LAS HUERTAS	52	BO. MELCHOR OCAMPO
25	LOS EJIDOS	53	BO. PLAZA JUAREZ
26	LOS PLANES VISTA HERMOSA	54	BO. SAN JOSE
27	MAMATLA	55	BO. SAN JUAN
28	PIEDRA PARADA	56	BO. DE RIVERA

A efectuarse el día sábado 19 de Marzo a las 16:00 horas (horario sujeto a cambios de acuerdo a sus actividades) en los lugares conocidos como Delegaciones de las comunidades o en su caso en los lugares tradicionales de los barrios y comunidades señalados para tal efecto.
Los ciudadanos Electos como Delegados Municipales e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana habrán de desempeñar sus cargos de manera honorifica durante el período Constitucional 2016-2018, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Los ciudadanos y vecinos de este Municipio, elegirán a sus Delegados Municipales Propietarios conformados por tres vecinos para ocupar las funciones de Primero, Segundo y Tercer Delegado Municipal en su caso.

SEGUNDA: Por cada Delegado Propietario se elegirá a un Suplente quien fungirá como Jefes de Seguridad de la Comunidad.

TERCERA: Los interesados o planillas interesadas a ocupar el puesto de Delegado Municipal; en cada una de los barrios y comunidades deberán registrarse el mismo día a efectuarse la Asamblea de Elección de Delegados Municipales, durante los 30 minutos antes del inicio de la Asamblea.

CUARTA: Los ciudadanos y vecinos integraran en la demarcación geográfica de las delegaciones Municipales se elegirá, integrará y nombrará un Consejos de Participación Ciudadana que se integraran hasta por cinco vecinos, uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario, otro como tesorero y dos vocales.

QUINTA: Por cada integrante de los Consejos de Participación Ciudadana se elegirá un suplente.

SEXTA: Los interesados a ser integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana se registraran y se elegirán en la misma asamblea de elección de Delegados.

SÉPTIMA: El H. Ayuntamiento emitirá una circular a través de la Dirección de Gobernación Municipal, donde prohibirá la venta de bebidas embriagantes durante el día de la elección, la cual deberá ser notificada con cinco días de anticipación a la fecha de elección de autoridades auxiliares.

REQUSITOS DE LOS ASPIRANTES

OCTAVA: Los ciudadanos o planillas interesadas en participar como Delegados e interesados en formar parte de la integración de los Consejos de Participación Ciudadana y que contenderán en dicha elección, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar físicamente en la asamblea de elección de Delegados, para ser electos.
b) Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayor de 18 años, por lo cual deberá acreditar con la credencial para votar (IFE o INE), o constancia de vecindad, misma que entregará una copia al Presidente de la comisión.
c) Ser originario o vecino, cuando menos con un año de residencia en el domicilio establecido en la Delegación Municipal respectiva.
d) Tener disposición para dedicarlo a los asuntos concernientes a su nombramiento y a la atención de los vecinos de la demarcación territorial a la que pretende representar.
e) No estar sujeto a ningún tipo de procedimiento penal.
f) Ser de reconocida probidad.

NOVENA: Los interesados a registrarse deberán presentar en original y copia del Credencial para votar (INE ó IFE).

DÉCIMA: No podrán participar:

a) Los servidores públicos adscritos a alguna dependencia Municipal, Estatal o Federal.
b) Los Militares en ejercicio de su cargo.

DÉCIMA PRIMERA: La coordinación y desarrollo de la elección de delegados y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana estará a cargo por una Comisión nombrada y designada por el Cabildo entre los miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área de la Administración Pública Municipal, nombrada en Cabildo y con los nombramientos expedidos por el Secretario del Ayuntamiento a los responsables de llevar a cabo dicha elección, quienes formarán una comisión integrada por: un presidente, un secretario y un vocal que hará el papel de escrutador.

DÉCIMA SEGUNDA: Los delegados en funciones que quieran participar como candidatos podrán, registrarse y ser reelegidos, siempre y cuando sean elegidos por mayoría de votos de los asistentes a la Asamblea.

DÉCIMA TERCERA: Los integrantes de los consejos de participación ciudadana que hayan participado en la gestión que termina no podrán ser electos.

DÉCIMA CUARTA: Los ciudadanos o planillas que hayan sido electos como Delegados Municipales, no podrán ser integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, con la finalidad de aumentar el número de ciudadanos y vecinos en la toma de decisiones de la comunidad y la coordinación con las autoridades Municipales.

PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN

DÉCIMA QUINTA: *El procedimiento de la elección se desarrollará conforme a lo siguiente:*

A) ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES

a) La presente convocatoria tendrá vigencia de diez días a partir de su publicación.

b) Una vez publicada la presente convocatoria los Delegados Municipales en funciones apoyados de sus jefes de seguridad darán aviso a los habitantes de la comunidad o barrio dando publicidad de la presente convocatoria, para la elección de Delegados y la integración de los Consejos de Participación Ciudadana.
c) Los Delegados Municipales en funciones deberán extender la convocatoria a todos los vecinos y habitantes del lugar donde se efectué la elección de autoridades auxiliares notificándoles y solicitando su concurrencia a la Asamblea de elección de Delegados Municipales y elección e integración de los Consejos de Participación Ciudadana.
d) Los Delegados Municipales en Funciones deberán comunicar a cada ciudadano el día, hora y lugar señalados para efectuarse la Asamblea de Elección de Delegados Municipales.
e) En todas las comunidades y barrio donde se efectué elección de Delegados Municipales estará presente algún miembro del Ayuntamiento habilitado y nombrado por la Comisión nombrada por el mismo ayuntamiento para la vigilancia del desarrollo y procedimiento para la elección de Autoridades Auxiliares; quien dará fe de la legalidad en el procedimiento de elección de las autoridades auxiliares.
f) Siendo las 16:00 horas estando reunidos el funcionario designado por el Ayuntamiento, los Delegados Municipales en funciones, vecinos y habitantes del lugar de la elección verificado previamente el quorum necesario para la Asamblea se dará inicio a la Asamblea de Elección de Delegados Municipales.
g) Una vez iniciada la Elección se nombraran a 3 integrantes que integraran la mesa directiva que dará fe y hará seguimiento al desarrollo de la Asamblea la cual está integrada por :
 1. Servidor público habilitado por la comisión del H. Ayuntamiento, que será el presidente de la mesa directiva.
 2. Delegado aun en funciones, que será el secretario de la Asamblea y mesa directiva.
 3. Un vecino del lugar, que será vocal y escrutador en la Asamblea.
h) Una vez nombrada la mesa directiva que guiara el desarrollo de la Asamblea se abrirá por 30 minutos el registro de aspirantes o planillas para ser electos Delegados Municipales, los cuales serán registrados por la mesa directiva que coordinara la elección.
i) Una vez transcurrido el tiempo de registro y preguntando si no existe por registrarse algún otro vecino o planilla del lugar que sea aspirante a elección de Delegado Municipal se procederá a la elección.
j) La elección de delegados se tomará por mayoría de votos de los vecinos presentes en la asamblea la cual se manifestara levantado la mano.
k) La elección se desarrollará leyendo en voz alta en un primer momento las propuestas de aspirantes o planillas a Delegados Municipales, y posteriormente se nombrará a cada uno de los aspirantes o planillas en los cuales se le solicitara a los vecinos presentes se sirvan levantar la mano por quien esté de acuerdo para que la o el aspirante o la planilla mencionado sea el Delegado Municipal del lugar.
l) Lo anterior se realizará con cada una de los aspirantes o planillas hasta recabar la votación de todos los aspirantes o planillas registrados.
m) Una vez recabada la votación manifestada por los asistentes a la asamblea se hará público a todos los asistentes los resultados de la elección mencionando el nombre del Delegado o Delegados electos.
n) Los Delegados Municipales electos, en la misma asamblea nombrarán a su cuerpo de seguridad, en caso de planillas quedaran como tal, cuyas propuestas deberán encontrarse presentes en la asamblea y entrarán en funciones a partir del 15 de abril del 2016.
o) Al término de la elección de Delegados Municipales se levantará el acta correspondiente en el que se establecerá como requisitos mínimos: fecha, lugar, desarrollo de la asamblea, aspirantes o planillas registrados, resultados de la elección mediante la votación democrática, y periodo por el que fungirá el o los Delegados Municipales electos y firma de todos los intervinientes en la Asamblea.
p) En el caso donde los delegados ya fueron electos por usos y costumbres solamente se ratificara su elección por medio del acta de elección.

B) ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

a) Una vez terminada la elección de Delegados Municipales se procederá a la elección de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana.
b) En la misma asamblea se solicitara se registren las personas que deseen participar e integran el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad.
c) Una vez registrados o propuestas a integrantes del Consejo se somete a votación.
d) Los resultados de la votación se tomaran por mayoría de votos.
e) Una vez teniendo los resultados de la elección se procederá a leer en voz alta dando a conocer el resultado de la votación, y nombrando las personas que integran el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad, así como en cargo que ocupan dentro del mismo consejo.
f) Una vez terminada la elección de los integrantes de los consejos de participación ciudadana se levantará acta de dicha elección en la que deberá contener como requisitos mínimos: fecha, lugar, desarrollo de la asamblea, aspirantes o planillas registrados, resultados de la elección mediante la votación democrática, integrantes y cargo que ocupan dentro del Consejo y periodo por el que fungirá el Consejo de Participación Ciudadana y firma de todos los intervinientes en la Asamblea.

No se le permitirá participar o emitir su voto en el proceso de elección de los Delegados, a los ciudadanos que se presenten bajo el efecto de alguna droga, enervantes o en estado de ebriedad, así como a quien porte armas.
Se consignará ante la autoridad administrativa o penal, a toda persona que altere el orden público, durante el proceso de elección de los Delegados Municipales.

ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES POR SUS O COSTUMBRES ANTERIORES A LA FECHA DE CONVOCATORIA.

DECIMA SEXTA: En respeto a los usos y costumbre de los Barrios, Comunidades y Rancherías que integran el Municipio; en atención a lo establecido por el antepenúltimo y último párrafo del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos primero, segundo y tercero del artículo 5º de la Constitución Policita del Estado Libre Y Soberano de México, donde ya se haya realizado la elección de Delegados Municipales conforme a los usos y costumbres del lugar, el H. Ayuntamiento respetara las decisiones tomadas en la Asamblea efectuada para la elección de las autoridades auxiliares por los habitantes del lugar.

DECIMA SEPTIMA: En los lugares donde se hayan elegido por usos y costumbres en asamblea de la comunidad a Delegados Municipales y Jefes de Seguridad el H. ayuntamiento ratificara y validara las decisiones tomadas por los usos y costumbres de la comunidad en la Elección de autoridades auxiliares expidiendo el nombramiento respectivo a los Delegados electos en dichas asambleas, previa validación con las actas de Asamblea correspondientes a la Elección de Delegados Municipales.

DECIMA OCTAVA: En los lugares en donde se haya elegido Delegados Municipales con anterioridad a la fecha de la convocatoria el H. Ayuntamiento Tomará protesta y ratificará su designación con el nombramiento respectivo que afecto expida el presidente Municipal y validado por el secretario del Ayuntamiento el día 15 de abril del año en curso.

DECIMA NOVENA: En respeto a los usos y costumbres de los Barrios, Comunidades y Rancherías que integran el Municipio la elección de Delegados Municipales se efectuara por los periodos señalados y acordados por la misma asamblea de la comunidad.

DE LA TOMA DE PORTESTA

VIGÉSIMA: Las Autoridades Auxiliares electas sean 1º, 2º o 3er Delegado en su caso y Jefes de Seguridad, así como los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana tomaran protesta el 15 de abril del año en curso en acto solemne de Toma de Protesta de Autoridades Auxiliares en el Teatro "El Centenario" a las 12:00 horas.

DEL INICIO DE LAS FUNCIONES:

VIGÉSIMA PRIMERA: Los Delegados electos y una vez Tomado protesta entraran en funciones, previo otorgamiento de nombramiento respectivo por el H. Ayuntamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana una vez tomado protesta se les entregará su nombramiento respectivo en el que se señale el cargo, funciones, comunidad y periodo por el que formaran parte del Consejo de Participación Ciudadana

VIGÉSIMA TERCERA: Los Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana tendrán un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de Toma de protesta para su instalación y sesión respectiva.

VIGÉSIMA CUARTA: Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de elección de Autoridades Auxiliares e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana.

Zacualpan, México a 26 de febrero del 2016.

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DIAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PUNTO SEIS, INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL ELECTORAL DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN DESAHOGO DEL PUNTO; SE INFORMÓ DE QUE MANERA ESTÁ ESTRUCTURADA ESTA COMISIÓN Y SE DIJO QUIENES SERÁN LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, HACIENDO MENCIÓN QUE ESTE COMITÉ TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, HASTA CINCO DÍAS DESPÚES DE LA TOMA DE PROTESTA DE DELEGADOS, QUE SERÁ EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO.
PRESIDENTE SUPLENTE: MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ.
SECRETARIO TÉCNICO: LIC. ALFONSO CORTEZ FLORES.

VOCALES:

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: C. RAYMUNDO FLORES ROSALES.
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN: C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL: LIC. MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ PAVÓN.
COORDINADOR JURÍDICO: LIC. JOSÉ HERNÁNDEZ SOLIS.
COORDINADOR DE DELEGADOS: C. EUSTORGIO DAMÁN GARCÍA.
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN: C. TOMÁS TOLEDO DAMÁN.

ACUERDO 0054/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL ELECTORAL DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CUAL FUNCIONARÁ A PARTIR DE SU INTEGRACIÓN FORMAL HASTA EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

PUNTO SIETE, EXHORTO A LA REGIDORA ENCARGADA DE LA COMISIÓN DE TIANGUIS Y MERCADOS; PARA LA PRESENTACIÓN A LA BREVEDAD DE LOS REQUISITOS PARA EL USO DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ZACUALPAN: EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HIZO MENCIÓN DE QUE ESTE PUNTO LO TRATARÁ LA OCTAVA REGIDORA, POR LO TANTO EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ PIDIÓ A LA REGIDORA ENCARGADA DE LA COMISIÓN DE TIANGUIS Y MERCADOS; A QUE SE DIERA APERTURA A TODOS LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, EN RESPUESTA LA REGIDORA C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, INDICÓ QUE YA SE TENÍA EL PROYECTO PARA PODER REGULARIZAR, ASÍ MISMO EL JEFE DEL EJECUTIVO PIDIÓ QUE EL PROYECTO ESTUVIERA MOTIVADO PARA EL APOYO DE NUESTRA CIUDADANÍA Y PARA NO AFECTAR A NINGUNO DE NUESTROS CIUDADANOS, MENCIONANDO ADEMÁS QUE LOS LOCALES QUE ESTÁN EN EL CENTRO (ZÓCALO), SE PROPONDRÁ TENGAN EL GIRO DE PALETERÍA, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE QUE LOS VISITANTES TENGAN DONDE DISFRUTAR DE NUESTRO MUNICIPIO, EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, PIDIÓ QUE SE LES DIERAN A CONOCER A TODOS, LOS REQUISITOS QUE SE NECESITAN PARA HACER USO DE LOS LOCALES, CON LA FINALIDAD DE QUE TODA LA CIUDADANIA PUDIERA PARTICIPAR, HACIENDO LA MISMA PETICIÓN EL REGIDOR C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR.

SE HIZO EL AGRADECIMIENTO A LAS PERSONAS QUE ACOMPAÑARON A ESTA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO, HACIENDO SABER QUE ESTAS SESIONES SE ESTARÁN REALIZANDO BIMESTRALMENTE Y QUE ESTÁN COORDIALMENTE INVITADOS, LA C. PROFRA. MARÍA DE LA LUZ ARREDONDO CALDERON, FELICITÓ AL CABILDO POR HACERLE LA INVITACIÓN E HIZO ALGUNOS COMENTARIOS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE COMO CIUDADANÍA SE HAN ESTADO REALIZANDO.

PUNTO OCHO, ASUNTOS GENERALES: EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, PREGUNTÓ AL CABILDO SI HABIA ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE TRATAR, POR LO QUE LA REGIDORA C. GUADALUPE BAHENA NUÑEZ EXORTÓ A QUE SE TUVIERA MÁS CUIDADO EN LAS DESICIONES QUE SE TOMEN COMO AYUNTAMIENTO; ESTO EN REFERENCIA A LOS TRABAJADORES Y SOLICITÓ SE LE INFORMARA DEL PORQUÉ SE HACEN LAS COSAS Y CON QUE FINALIDAD, DE LA MISMA MANERA FELICITÓ A LA PROFRA. MARÍA DE LA LUZ ARREDONDO CALDERON, DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES ALTRUISTAS QUE HA ESTADO REALIZANDO EN SU BARRIO EN COORDINACIÓN CON SU DELEGADA MUNICIPAL, POR OTRA PARTE LA SÍNDICO MUNICIPAL PIDIÓ SE CONSIDERE LA REHABILITACIÓN DE LOS SANITARIOS UBICADOS EN EL INTERIOR DEL PALACO MUNICIPAL Y REITERA QUE ESTE TEMA YA LO HABÍA SOLICITADO DESDE HACE ALGUNAS SEMANAS, AL TÉRMINO DE LAS INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; SE INFORMA AL JEFE DEL EJECUTIVO MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, QUE EN VIRTUD DE QUE NO HAY OTROS PUNTOS GENERALES POR TRATAR, SE DA POR CUMPLIDO EL PRESENTE PUNTO.

PUNTO NUEVE, CLAUSURA DE LA SESIÓN.- NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SEGÚN INFORMÓ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISÉIS** DE **FEBRERO** DE **2016.**

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA Y ANALIZADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS
SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HECTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA
PRIMER REGIDOR

C. GUADALUPE BAHENA NUÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. ANTONINO FLORES DÍAZ
TERCER REGIDOR

C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ.
CUARTO REGIDOR

C. REY ROMERO CASTAÑEDA
QUINTO REGIDOR

C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR

C. RAYMUNDO FLORES ROSALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR

C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR
NOVENO REGIDOR

C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS
DÉCIMO REGIDOR

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO